

Durango, Dgo., a los 18 días del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema Sisai 2.0 – Durango, en **fecha 09/10/2024**, solicitud interpuesta por **BLANCA ADRIANA VALLES ROCHA**. Solicitud interpuesta a la que se le asignó el folio **No. 102011700003024** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, y Que mediante decreto número trescientos treinta y ocho (338) publicado en el Periódico Oficial del Estado numero ciento cuatro (104) del tomo CCXXXII (doscientos treinta y dos) , de fecha 28 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se creó el organismo público descentralizado denominado “Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas”, con personalidad jurídica y patrimonio propios; manifiesta también que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango. Dicho organismo forma parte de la Administración Pública Paraestatal, y de los artículos 36 y 37 de la Ley de Víctimas del Estado de Durango, por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud presentada **BLANCA ADRIANA VALLES ROCHA.** , de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo 10 de su Reglamento, por tal situación la solicitud de referencia, fue turnada a la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**; para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió a la Dependencia para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Por las consideraciones antes señaladas, el Responsable de la Unidad de Transparencia de **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**, procede a emitir:

P.- 1.-¿ Existe dentro de su Institución alguna área, juzgado o unidad, en la que se reciban: denuncias. comparecencias, ordenes de aprehensión que hayan sido solicitadas por parte de un hombre en contra de una mujer? 2.- En caso afirmativo, por qué tipo de situación o delito se solicitó? 3.- En caso afirmativo, cuántas solicitudes se han recibido en ese periodo de tiempo? 4.-¿ Existe dentro de su Institución alguna área, juzgado o unidad, en la que se haya solicitado por parte de un hombre en contra de una mujer alguna medida de protección y/o restricción? 5.- En caso afirmativo, por qué tipo de situación o delito se solicitó? 6.- En caso afirmativo, cuántas solicitudes se han recibido en ese periodo de tiempo?

R.- 1.- ¿Existe dentro de su Institución alguna área, juzgado o unidad, en la que se reciban: denuncias comparecencias, órdenes de aprehensión que hayan sido solicitadas por parte de un hombre en contra de una mujer?

Respuesta: **No existen, ya que en cuestión de denuncias, comparecencias, y órdenes de aprensión es a través del ministerio público adscrito a los diversos centros especializados de justicia penal adscrito a la Fiscalía General del Estado.**

2.- En caso afirmativo, por qué tipo de situación o delito se solicitó?

3.- En caso afirmativo, cuántas solicitudes se han recibido en ese periodo de tiempo?

4.- ¿Existe dentro de su Institución alguna área, juzgado o unidad, en la que se haya solicitado por parte de un hombre en contra de una mujer alguna medida de protección y/o restricción?

Respuesta: **No existen, dichas medidas las ordena un juez y/o un representante social, adscrito a la Fiscalía General del Estado.**

5.- En caso afirmativo, por qué tipo de situación o delito se solicitó?

6.- En caso afirmativo, cuántas solicitudes se han recibido en ese periodo de tiempo?

Cabe mencionar que las respuesta a las preguntas de referencia son competencia dela Fiscalía General del Estado.

Ante lo anterior me permito proporcionar los datos del responsable del área de transparencia de dicha institución.

Lic. Ana Cristina Hernández Rentería	fged.transparencia@durango.gob.mx ana.hernandezr@durango.gob.mx	CARRETE RA DURANGO- TORREÓN Km 7.5 S/N CD. INDUSTRIA L CP: 34208	(618) 137 35 47 (618) 137 37 30 Ext. 7373 0	http://fiscalia.durango.gob.mx/
---	--	--	---	---

PRIMERO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento del solicitante que, contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en calle Pedro Celestino Negrete No. 509 Ote. Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**, sito en **Calle Isauro Venzor 505 Zona Centro de esta Ciudad.**, al correo electrónico **Saaid.ramos@durango.gob** en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**), que autoriza y da fe. -----

C.P Karla Verónica Ramos Sánchez.



EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.